

La Viruela en Melipilla.

Con el nombre de "La Peste y el Ministro del Interior" publicada "El Comercio" de Melipilla un artículo en que se culpa al Gobierno de la rápida extensión de la viruela en esa ciudad. Durante diez días, según afirma el diario aludido, los variolosos se han paseado libremente por la ciudad, propagando el mal por doquiera, sin que la autoridad local pudiera tomar medida alguna de defensa, por cuanto el Gobernador no concedía los fondeos necesarios.

¿Y cómo iba a concederlos cuando el Gobierno central le exigía, antes de proceder, esperar la autorización suya?

Véase sino, la siguiente circular, que aparece en el mismo diario, como una prueba del exceso de centralismo de que con tanta razón se lamentan las provincias.

La circular dice así:

"Circular número 10 - Santiago 12 de febrero de 1914.- Este Ministerio ha notado que en diversas ocasiones apenas se han presentado en una localidad casos de enfermedades contagiosas se ha procedido a contratar, sin autorización del Gobierno, los servicios de médicos, practicante, enfermeros, etc., cargándose los honorarios que estos cobran sin estipulación previa a cuenta del Estado. Tal procedimiento no está de acuerdo con los principios de una buena administración y es contrario a las prácticas del Gobierno del país.

Por esta razón, en lo sucesivo, los Intendentes y Gobernadores deberán solicitar la autorización del Supremo Gobierno, antes de proceder a aceptar en su carácter de tales la contratación de los servicios de médicos, practicantes u otras personas destinadas a la asistencia de enfermos de afecciones contagiosas o cualesquiera otras.

Si se omite esta formalidad la deuda por los honorarios o emolumentos que cobren los médicos, practicantes, enfermeros, etc., por sus servicios, no será reconocida por el Estado y su paga deberá cubrirse por el funcionario, personalmente, o por la corporación a cuyo nombre se contrataron dichos servicios. - Uros guarde a U.S. - Rafael Orrego."

"Esta orden es más de absurda e irracional, - dice el diario citado - es perfectamente ilegal porque es violatoria de una facultad expresa que la Ley de Régimen Interior otorga a los Gobernadores en el número 14 del artículo 21, autorizándolos para girar hasta por la suma ~~de~~ de dos mil pesos en casos extraordinarios, graves y urgentes. Si se ha hecho mal uso de esta facultad, el remedio no estaba en suprimirla dictatorialmente sino en castigar los abusos."

"El Ministro del Interior, termina "El Comercio"-tiene la culpa de que en la ciudad de Melipilla se haya enseñoreado la viruela y que durante 8 días completos hayan estado muriéndose los enfermos por falta de auxilios y recursos. Y no estuvo ignorante de estos hechos porque el Gobernador se lo comunicó telegráficamente el día 13 de Marzo, después el Alcalde y por último este diario. Después de saber la noticia, el Ministro del Interior dejó pasar ocho días para dignarse conceder su alta y soberana autorización.

Esperamos que habrá de alzarse alguna voz que pida cuentas por una indolencia tan criminal."

No creemos, en modo alguno, que el señor Ministro haya obrado, deliberadamente, en esta forma. Circunstancias excepcionales deben haber mediado para ello.

Pero, cualquiera que ellas sean, cuando se piensa en la demora con que el Gobierno ha procedido en este asunto se comprende la indignación y las frases un tanto irrespetuosas del colega.